



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**Exp. 2005/1/1152**

Montevideo, 21 de julio de 2006.-

### **RESOLUCIÓN 132 ACTA 021**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado en su oportunidad al Laboratorio Tecnológico Uruguayo.

**RESULTANDO:** que a partir de la información aportada por dicha institución, por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0285/DFR/06 de 29 de marzo de 2006, se confirmaron las autorizaciones y asignaciones de canales radioeléctricos y se estableció la conformación del referido sistema de radiocomunicaciones.

**CONSIDERANDO:** que el precitado acto administrativo fue dictado en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían necesidad de adoptar decisión en forma perentoria, quedando sujeta a la posterior convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:**

- 1.-**Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0285/DFR/06 de 29 de marzo de 2006.
- 2.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.